



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 870/2012 Divorcio Voluntario * VS *	Auto De Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Dígasele A Las Ocurstantes Que No Ha Lugar A Acordar De Conformidad Su Petición, En Virtud, De Que A La Presentación De Su Escrito De Cuenta, Sigue Transcurriendo El Terminó Señalado En El Proveído De Fecha Veintidós De Enero De Dos Mil Diecinueve. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Público Adscrito.
EXP . 292/2012 Divorcio Voluntario * VS *	Auto De Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Ocurstante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Visto Su Contenido Dígasele Que Debe De Estarse A Lo Ordenado En La Resolución De Fecha Catorce De Enero De Dos Mil Diecinueve. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Público Adscrito.
EXP . 1408/2014 Divorcio Voluntario * VS *	Auto De Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Ocurstante, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, En Esas Condiciones, Se Ordena Dar Vista A La Señora, Para Que Dentro Del Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Convenga. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Público Adscrito.
EXP . 1124/2017 Visita Y Correspondencia * VS *	Auto De Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Funcionaria Ocurstante Remitiendo A Esta Autoridad Las Valoraciones Psicológicas Realizadas Tanto Al Actor , Como Al Menor Con Las Siglas C.d.c.r., Lo Que Esta Autoridad Tiene De Conocimiento Para Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Mandándose A Agregar A Los Autos La Realizada Al Primero De Los Nombrados, Y La Del Niño En Comento, Se Ordena Reservar En El Secreto Del Juzgado, Por Contener Información Sensible Del Infante. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Público Adscrito.
EXP . 108/2018 Interdicción * VS *	Auto De Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Por Desahogada La Presente Diligencia En Los Términos Que De La Presente Acta Se Desprenden.téngase A Las Peritos Antes Mencionadas Realizando La Entrevista Respectiva Y Exploración Física Del Presunto Incapaz Del Mencionado.se Les Concede A Los Peritos Un Término De Diez Días, Para Que Emitan Su Dictamen Correspondiente, El Cual Deberá Ser Emitido En Términos Del Artículo 725 Del Código De Procedimientos Civiles Para El Estado, Que A La Letra Dice: Artículo 725.- En Todos Los Dictámenes, Los Peritos Médicos Establecerán Con Precisión. Vistoel Estado Procesal Que Guardan Los Autos, Toda Vez Que La Señora , Ha Cubierto El Costo De La Valoración Psiquiátrica Fijado En La Ley De Ingresos Del Estado De Puebla Del Año 2018; En Esas Condiciones, Se Ordena Girar Oficio Al Director De Asuntos Jurídicos De La Secretaría De Salud Y De Los Servicios De Salud Del Estado De Puebla, A Fin De Hacer De Su Conocimiento Lo Anterior, Remitiéndole Para Tal Efecto Copia Certificada Del Comprobante De Pago, Lo Anterior Para Todos Los Efectos Legales A Que Haya Lugar, Asimismo Se Le Comunica Que Se Han Señalado Las Diez

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl**

Página 1



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 274/2018</b> Divorcio Incausado * <span style="float: right;">VS *</span></p>	<p>Horas Cuarenta Y Cinco Minutos Del Día Quince De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo La Primera Valoración En Psiquiatría Del Presunto Incapaz , A Fin De Que Por Su Conducto Le Informe Al Perito Que Al Efecto Se Señale Que Deberá Comparecer Ante Ésta Autoridad, Debidamente Identificado, Para El Desahogo De La Primera Valoración En Psiquiatría, Y Emita Su Opinión Acerca De La Capacidad O Incapacidad Del Presunto Incapaz , El Día Y Hora Señalado Con Anterioridad. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p> <p>Auto De Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Abogado Patrono De La Promovente Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprende, Y Dígasele Que Su Petición Fue Obsequiada Por Auto De Doce De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p><b>EXP . 564/2018</b> Sucesion Intestamentaria * <span style="float: right;">VS *</span></p>	<p>Auto De Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Denunciante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Dígasele Que A Efecto De Proveer De Conformidad Su Petición, Deberá Promover Su Ampliación De Inventario En Términos Del Alrtículo 788 Del Código Procesal Civil. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p><b>EXP . 654/2018</b> Guarda Y Custodia * <span style="float: right;">VS *</span></p>	<p>Auto De Treinta Y Auno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Tiene Al Ocurante En Su Calidad De Abogado Patrono De La Parte Actora, Exhibiendo Tres Planas Del Periódico "sexenio", Donde Constan Los Edictos Ordenados Por Proveído De Fecha Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Mismos Que Se Mandan Agregar A Los Presentes Actuaciones, Para Que Surtan Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar. Por Otro Lado, Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Autos, Toda Vez Que Ha Transcurrido El Término Para Que Los Señores Dieran Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Sin Que A La Fecha Hayan Dado Contestación A La Misma; En Tales Condiciones, Se Le Tiene Por Contestada En Sentido Negativo Y Se Ordena Que Las Posteriores Notificaciones Sean Por Lista, Aún Las De Carácter Domiciliario.por Otro Lado, A Fin De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto Por El Artículo 684 Fracción Vi Del Código De La Materia, Se Señalan Las Diez Horas Treinta Minutos Del Día Veintisiete De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Para Que Tenga Verificativo El Desahogo Del Material Probatorio Ofrecido Por La Parte Actora, El Cual Fue Admitido Mediante Auto De Dos De Mayo De Dos Mil Dieciocho, Se Escuchará A Quien Desee Alegar Y Enseguida Se Pronunciará La Resolución; En La Inteligencia De Que Si Alguna De Las Pruebas No Se Puede Perfeccionar Al Momento De La Diligencia, Se Proveerá Lo Conducente Para Su Integración, Y Una Vez Realizado Lo Anterior, Se Dictará La Resolución Correspondiente. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl**

Página 2



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1424/2018</b> Alimentos * <span style="float: right;"><b>VS *</b></span></p>	<p>Auto De Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve. Toda Vez Que Por Diligencia De Quince De Enero De Dos Mil Diecinueve, Las Partes Firmarón Su Escrito De Fecha Diez De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Recibido En La Oficialia Mayor De Este Juzgado El Catorce De Diciembre Del Año Próximo Pasado, Se Da Por Concluida La Litis, En Consecuencia, Se Ordena Girar Atento Oficio A La Dirección De Personal De La Secretaría De Educación Pública Del Estado De Puebla, Para Que Del Salario Y Demás Prestaciones Que Devenga La Señora , Previas Las Deducciones Legalmente Autorizadas, Se Sirva Retener El Sesenta Por Ciento, Poniendo La Cantidad Resultante A Disposición De La Parte Actora En Representación De Su Nieta , Por Concepto De Pensión Alimenticia Definitiva Decretada En Este Expediente, En La Forma De Pago Acostumbrada. Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo, Se Les Impondrá Una Multa Equivalente A Cincuenta Veces El Valor Diario De La Unidad De Medida Y Actualización Vigente Al Momento De La Emisión De Este Proveído, De Conformidad Con Los Artículos 26, Apartado B, Párrafos Sexto Y Séptimo, 123, Apartado A, Fracción Vi, Párrafo Primero De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Relación Con El Tercero Transitorio Del Decreto Por El Que Se Declara Reformadas Y Adicionadas Disposiciones Diversas De La Constitución Federal, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veintisiete De Enero De Dos Mil Dieciséis. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p><b>EXP . 1542/2018</b> Sucesion Intestamentaria * <span style="float: right;"><b>VS *</b></span></p>	<p>Auto De Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Funcionario Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Desprenden, Las Que Esta Autoridad Toma De Su Conocimiento Y Que Se Manda A Agregar A Los Presentes Autos Para Que Surta Sus Efectos Legales A Que Haya Lugar. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p><b>EXP . 1694/2018</b> Sucesion Intestamentaria * <span style="float: right;"><b>VS *</b></span></p>	<p>Auto De Treinta Y Uno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Ténganse A La Autoridad Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Sus Oficios Se Desprenden, Y Con Su Contenido, Dese Vista A Los Interesados Para Que En El Termino De Tres Días Manifiesten Lo Que Su Derecho E Interés Convenga. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p><b>EXP . 1734/2018</b> Divorcio Incausado * <span style="float: right;"><b>VS *</b></span></p>	<p>Auto De Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Toda Vez Que Ninguna De Las Partes, Ni El Agente Del Ministerio Público De La Adscripción, Recurrieron La Resolución Dictada El Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve, Es Por Lo Que Se Declara Que La Misma Ha Causado Ejecutoria.asimismo, En Cumplimiento Al Punto Cuarto De La Resolución Antes Referida, Gírese Atento Oficio Al Director Del Registro Del Estado Civil De Las Personas Del Estado De Puebla, Para Que Proceda A Realizar La Anotación Marginal En El Acta De Matrimonio Respectivo, Acompañando Al Mismo Copias Certificadas Por Triplicado</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl**

Página 3



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	De La Sentencia De Dos De Enero De Dos Mil Diecinueve.de Igual Manera, Expídasele A Los Interesados Tantas Cuantas Copias Solicitaren Del Acta De Matrimonio, Sentencia Definitiva Y El Auto Que Causa Ejecutoria, Para Que Hagan La Gestión Necesaria, A Fin De Que Se Levante El Acta De Divorcio.por Otro Lado, Se Ordena Devolver Los Documentos Fundatorios De La Acción, A Quienes Se Les Hace Saber Que Dichos Documentos Y Copias Certificadas, Solo Se Le Podrán Entregar A Los Promoventes O A Su Abogado Patrono, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora De Oficina, Previa Identificación Y Toma De Razón Que De Ello Se Asiente En Autos, Quedando Copia Cotejada Y Certificada Agregada En Autos Para Constancia; Haciéndole Saber Que Tiene Diez Días Hábiles Para La Gestión De Los Mismos, Transcurrido Dicho Término Sin Necesidad De Ulterior Acuerdo, Remítase El Presente Juicio Como Asunto Totalmente Concluido Al Archivo Del Poder Judicial Del Estado, Para Su Guarda. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 1580/2018 Rectificacion De Acta * VS *	Auto De Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Téngase A La Abogada Patrona De Los Promoventes Exhibiendo Tres Planas Del Diario "el Popular" De Ocho, Nueve Y Diez De Enero De Dos Mil Diecinueve, En Donde Constan Los Edictos Ordenados Publicar, Los Cuales Se Mandan Agregar Al Expediente Para Que Surtan Los Efectos Legales Correspondientes. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.
EXP . 568/2018 Sucesion Intestamentaria * VS *	Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. Téngase Al Ocurante Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden Y Visto Su Contenido, A Fin De Que No Quede Acéfala La Presente Sucesión Como Lo Solicita El Ocurante Se Nombra Como Albacea Provisional A La Actora . En Esas Condiciones, Se Ordena Turnar Los Autos Al Ciudadano Diligenciaro De La Adscripción, Para Que Se Constituya En El Domicilio Señalado En Autos De La Actora , Y Proceda A Hacerle De Su Conocimiento Que Ha Sido Nombrada Como Albacea Provisional Y Que Dentro Del Término De Tres Días Deberá Comparecer A Protestar El Cargo Antes Conferido O Manifestar Lo Que En Derecho Corresponda, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Se Entenderá Su Negativa A Protestar Dicho Cargo. Notifíquese A Las Partes, Agente Del Ministerio Público Adscrito Y Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho.
EXP . 06/2019 Divorcio Incausado * VS *	Auto De Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve. En Atención A Las Manifestaciones Realizadas Por La Actora En El Apartado De Peticiones 1, 2 Y 3, De Su Escrito Recepcionado El Tres De Enero De Dos Mil Diecinueve En La Oficialía De Este Juzgado, Y Toda Vez Que Los Alimentos Son De Orden Público E Interés Social, Más Aún Cuando Se Trata De Menores De Edad, Como Acontece En El Caso, En Consecuencia, Se Ordena Girar Oficio Al Representante Legal De La Empresa Para Que En El Término De Tres Dias Informe A Esta Autoridad, Si El Demandado, Labora En Dicha Empresa, Y De Ser

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Afirmativo, El Salario Y Demás Prestaciones Que Percibe En Forma Mensual, Así Como El Puesto Que Desempeña, Y En Caso De Liquidación Por Renuncia O Separación Del Cargo Del Hoy Demandado, Retenga El Importe Equivalente Al Cincuenta Por Ciento Del Total De Las Percepciones A Que Tuviera Derecho, Y La Cantidad Resultante, La Ponga A Disposición De Este Juzgado, Con El Fin De Garantizar El Pago De Pensiones Alimenticias Futuras; Apercibido Que De No Dar Fiel Cumplimiento A Lo Anterior, Se Hará Responsable Solidariamente Con El Obligado Directo De Los Daños Y Perjuicios Que Se Causen A Los Acreedores Alimentistas Por Sus Informes Falsos O Sus Omisiones, Y Se Le Impondrá Una Multa Equivalente A Cien Veces El Valor Diario De La Unidad De Medida Y Actualización Vigente Al Momento De La Emisión De Este Proveído (uma), De Conformidad Con Los Artículos 26, Apartado B, Párrafos Sexto Y Séptimo, 123, Apartado A, Fracción Vi, Párrafo Primero De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, En Relación Con El Tercero Transitorio Del Decreto Por El Que Se Declara Reformadas Y Adicionadas Disposiciones Diversas De La Constitución Federal, En Materia De Desindexación Del Salario Mínimo, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El Veintisiete De Enero De Dos Mil Dieciséis, Que Se Duplicará En Caso De Reincidencia; Esto En Términos De Los Numerales 518 Y 519 De La Ley Sustantiva Civil. Además Se Hace De Su Conocimiento El Contenido Del Artículo 354 Ter Del Código Penal Del Estado Libre Y Soberano De Puebla. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Público Adscrito
EXP . 298/2018 Sucesion Intestamentaria * VS *	Auto De Veintiuno De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Reconoce Los Derechos Hereditarios De Los Letrados En Su Caracter De Conyuge Superstite Y Descendientes Respectivamente De Autora De La Presente Intestamentaria. Se Declara Como Unicos Y Universales Herederos Dentro De La Presente Sucesion Intestamentaria A Los Letrados En Su Caracter De Conyuge Superstite Y Descendientes Respectivamente, En Cuanto A Todos Y Cada Uno De Los Bienes Que Conforman La Masa Hereditaria Dentro De La Presente Sucesión A Bienes De La Mencionada. Se Nombra Como Albacea Definitivo Dentro De La Presente Sucesión Intestamentaria Al Letrado , A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Debidamente Identificado Ante Esta Autoridad Dentro Del Termin De Tres Dias Contados Apartir Del Dia Siguiente De Que Cause Estado La Presente Resolucion , A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido Y Hecho Que Sea Lo Anterior Se Autoriza Expedir Para Que acredite Se Representación, Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite. Se Aprueba El Inventario En Los Terminos Exhibidos Por Los Denunciantes. Notifíquese A Las Partes, Agente Del Ministerio Público Adscrito Y Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho.
EXP . 710/2018 Sucesion Intestamentaria * VS *	Auto De VEINTICINCO De Enero De Dos Mil Diecinueve. SE RECONOCE LO DERECHOS HEREDITARIOS DE LOS LETRADOS TODOS DE AMBOS APELLIDOS, EN Su Caracter De Conyuge Superstite Y DESCENDIENTES Respectivamente, DEL AUTOR DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA. Se Tiene A Los Letrados Todos De

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Ambos Apellidos , Repudiando Los Derechos Hereditarios Que Les Pudierán Corresponder A Bienes Del Mencionado, Acreciendo A Favor Del Haber Hereditario De La Presente Sucesion. Se Declara Como Unica Y Universal Heredera Dentro De La Presente Sucesion Intestamentaria A La Letrada En Su Caracter De Conyuge Superstite Respectivamente, En Cuanto A Todos Y Cada Uno De Los Bienes Que Conforman La Masa Hereditaria Dentro De La Presente Sucesión A Bienes Del Mencionado. Se Nombra Como Albacea Definitivo Dentro De La Presente Sucesión Intestamentaria A La Letrada , A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Debidamente Identificada Ante Esta Autoridad Dentro Del Termino De Tres Dias Contados Apartir Del Dia Siguiente De Que Cause Estado La Presente Resolucion , A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido Y Hecho Que Sea Lo Anterior Se Autoriza Expedir Para Que acredite Se Representación, Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite. Se Aprueba El Inventario En Los Terminos Exhibidos Por Los Denunciantes. Notifíquese A Las Partes, Agente Del Ministerio Público Adscrito Y Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho.</p>
<p><b>EXP . 286/2018</b> Sucesion Intestamentaria * <b>VS</b> *</p>	<p>Auto De Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Se Reconocen Los Derechos Hereditarios De La Letrada En Su Carácter De Cónyuge , Del Autor De La Presente Sucesión. Se Declara Como Única Y Universal Heredera Dentro De La Presente Sucesión A La Antes Mencionada En Su Carácter De Cónyuge. Se Nombra Como Albacea Definitiva Dentro De La Sucesión A La Letrada En Su Carácter De Conyuge Superstite Del De Cujus. A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Debidamente Identificada Ante Esta Autoridad Dentro Del Termino De Tres Dias Siguientes A Que Cause Estado La Siguiente Resolucion, A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido Y Hecho Que Sea Lo Anterior Se Autoriza Expedir Para Que acredite Su Representación , Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite. Se Aprueba El Inventario Y Avaluo Exhibido Por Los Denunciantes. Notifíquese A Las Partes, Agente Del Ministerio Público Adscrito Y Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho.</p>
<p><b>EXP . 452/2018</b> Sucesion Intestamentaria * <b>VS</b> *</p>	<p>Auto De Dieciocho De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Reconocen Los Derechos Hereditarios De Los Letrados Todos De Ambos Apellidos En Su Carácter De Cónyuge Superstite E Hijos Respectivamente Del De Cujus . Se Declara Como Únicos Y Universales Herederos Dentro De La Presente Sucesión A Los Letrados De Ambos Apellidos En Su Carácter De Cónyuge Superstite Hijos Del De Cujus. Se Nombra Como Albacea Definitivo Dentro De La Sucesión A La Letrada En Su Carácter De Hija Del De Cujus. A Quien Se Le Requiere Para Que Comparezca Debidamente Identificada Ante Esta Autoridad Dentro Del Termino De Tres Dias Siguientes A Que Cause Estado La Siguiente Resolucion, A Aceptar Y Protestar El Cargo Conferido Y Hecho Que Sea Lo Anterior Se Autoriza Expedir Para Que</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl**



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR  
DILIGENCIARIO PAR**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 08/02/2019 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p><b>EXP . 1814/2018</b> Divorcio Incausado * <span style="float: right;"><b>VS *</b></span></p>	<p>Acredite Su Representación , Tantas Cuantas Copias Certificadas Solicite. Se Aprueba El Inventario Y Avaluo Exhibido Por Los Denunciantes. Notifíquese A Las Partes, Agente Del Ministerio Público Adscrito Y Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho.</p> <p>Auto De Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Declara La Disolucion Del Vinculo Matrimonial Que Une A Los Solicitantes, Recobrando Ambos Su Entera Capacidad Para Contraer Un Nuevo Matrimonio. Se Aprueba El Convenio Exhibido En Autos, Asi Con Las Modificaciones Y Adiciones Realizadas. Una Vez Que Cause Ejecutoria Esta Resolucion, Por Los Conductos Legales, Envíese Por Duplicado Copia Certificada De Esta Sentencia Al Ciudadano Director Del Registro Del Estado Civil, A Fin De Que Por Su Conducto Envíe Una Al Archivo Estatal A Efecto De Hacer Las Anotaciones Que Correspondan Al Libro Duplicado Y La Segunda Al Ciudadano Juez Del Registro Del Estado Civil, A Fin De Que Se Sirva Levantar El Acta De Divorcio Correspondiente. No Se Hace Especial Condena En Costas. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Publico Adscrito.</p>
<p><b>EXP . 712/2016</b> Sucesion Intestamentaria * <span style="float: right;"><b>VS *</b></span></p>	<p>Auto De Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecinueve. Se Declara Improcedente La Peticion De Remocion De Albacea Provisional Planteada Por El Letrado , En Base A Las Razones Expuestas En El Cuerpo De Esta Interlocutoria. Notifíquese A Las Partes, Todo Aquel Que Se Crea Con Derecho Y Agente Del Ministerio Público Adscrito.</p>
<p><b>EXP . 302/2017</b> Ejecucion De Convenio * <span style="float: right;"><b>VS *</b></span></p>	<p>Auto De Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve. Tengase Al Abogado Patrono De La Actora Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, Y Toda Vez Que Ha Transcurrido El Termino De Ley Para Que El Demandado Diera Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Sin Haberlo Hecho, Se Le Tiene Por Contestada En Sentido Negativo, Por Lo Que Esta Y Las Posteriores Notificaciones . En Consecuencia, Visto El Estado Procesal Que Guardan Los Autos, Se Señalan Las Once Horas Del Ocho De Marzo De Dos Mil Diecinueve , Para Que Tenga Verificativo El Desahogo De La Audiencia De Recepción De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia, Por Lo Que Se Procede A Admitir Las Pruebas Ofrecidas, Siendo Las De La Parte Actor A Con Citación De La Contraria En Los Siguietes Terminos. Se Les Hace Saber A Las Partes , Abogados Patrono Y Personas Que Tengan Que Intervenir En La Diligencia Antes Citada , Que Quien No Este Presente Al Inicio De La Audiencia , Bajo Ningun Pretexto Podran Participar. Respecto A Su Segunda Peticion. No Ha Lugar A Proveerla De Conformidad, Hasta En Tanto En Cuanto Se Dicte La Resolucion Que En Derecho Proceda. Notifíquese A Las Partes Y Agente Del Ministerio Público Adscrito.</p>

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 08/02/2019

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Luis Carretero Mihualtecatl**

Página 7